



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la finalización del expediente de orden de ejecución de obras por motivos de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad n.º 2/2017, de fecha 9 de mayo de 2018, en relación con el estado del inmueble sito en calle Corralejo, n.º 1, de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible notificar al propietario Julio Fernández Téllez, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de ejecución de fecha 1 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente número: Deber de conservación 2/2017.

Con relación al expediente del inmueble con ref. catastral 9041512VN5294S0001LD y situado en la calle Corralejo, n.º 1, de esta localidad y de conformidad a lo dispuesto en la orden de ejecución de fecha 1 de septiembre de 2017 y en los artículos 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes».

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en la c/ Corralejo, n.º 1, de Poza de la Sal, y se inicia expediente de incoación de multas coercitivas, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 10 de mayo de 2018.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega